



NUEVO LEÓN

ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR EL QUE SE OMITIÓ DE MANERA DEFINITIVA EL ACTO PROTOCOLARIO DE TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL Y SE DECLARA INSTALADO E INICIADO SU PERIODO ORDINARIO 2020-2023 Y POR LO TANTO EN CONDICIONES FAVORABLES DE ASUMIR SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES COMO ÓRGANO DE INTEGRACIÓN DEMOCRÁTICA, DELIBERATIVO, DE DIRECCIÓN COLEGIADA Y DE CARÁCTER PERMANENTE TAL COMO LO MANDATA LA NORMATIVIDAD INTERNA VIGENTE APLICABLE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos 1 y 3; 23, inciso c); 25, incisos a) y f); 34, párrafo 2, inciso c) y f); 39, incisos c), d) y e); 43, párrafo 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos; 66, fracción VIII; 124 al 127, 165 al 170 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; así como las disposiciones de la normatividad intrapartidaria contenida en los artículos 1, 2, 7, 8 y 27 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; la Base Sexta y Octava de la convocatoria expedida el 17 de febrero de 2020 por el Comité Ejecutivo Nacional para normar el proceso para la integración del Consejo Político Estatal para el periodo estatutario 2020-2023; así como en los Lineamientos que permiten garantizar los procesos de renovación de los órganos de dirección atendiendo medidas preventivas que contribuyan a resguardar la salud de la militancia y las familias mexicanas y demás disposiciones relativas aplicables; y

CONSIDERANDO

- I. Que el 17 de febrero del año en curso, el Comité Ejecutivo Nacional a través de su Presidente el Lic. Alejandro Moreno Cárdenas expidió la Convocatoria para la elección de las personas que integraran el Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Nuevo León, para el periodo estatutario 2020-2023;
- II. Que el 20 de febrero del año que transcurre, la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional de Nuevo León, se instaló y se declaró en Sesión Permanente con el fin de organizar, conducir y validar el proceso de elección de los integrantes del Consejo Político Estatal para el periodo ordinario 2020-2023; asimismo, aprobó distintos acuerdos normativos relativos al proceso interno de elección;



- III. Que se acreditaron y eligieron a los consejeros políticos por los distintos segmentos previstos en el artículo 126 de los estatutos de conformidad con lo establecido por la convocatoria y el manual de organización realizándose en tiempo y forma;
- IV. Que la Comisión Estatal de Procesos Internos desahogó todas y cada una de las acciones y etapas ordenadas por los estatutos, los reglamentos, los acuerdos aplicables, la convocatoria y el manual de organización sin haber sido presentado ningún medio de impugnación;
- V. Que el 11 del mes de marzo de la presente anualidad, la Comisión Estatal de Procesos Internos expidió el acuerdo por el que se declaró la validez del proceso de integración y acreditamiento definitivo de las y los miembros del Consejo Político Estatal para el período estatutario 2020-2023, en las diversas modalidades contempladas en el artículo 126 de los estatutos;
- VI. Que el 13 de marzo del año en curso, el Comité Ejecutivo Nacional suspendió todo acto y evento político que implicara la concentración masiva de personas en aras de contribuir a resguardar la salud de todas las familias mexicanas debido a que la Organización Nacional de la Salud había declarado al brote de neumonía denominado COVID-19 (CORONAVIRUS) como pandemia, en virtud de su expansión y afectación a la mayoría de los países del mundo, incluido el nuestro;
- VII. Que el 18 del mes de marzo del año en curso, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo por el que se determinan lineamientos que permitan garantizar los procesos de renovación de los órganos de dirección atendiendo medidas preventivas que contribuyan a resguardar la salud de la militancia y las familias mexicanas;
- VIII. Que el Comité Directivo Estatal atiende y actúa con sensibilidad, prudencia y responsabilidad ante esta crisis que ha generado la pandemia en el mundo, y en atención a las actividades y obligaciones que constitucional, legal y estatutariamente estamos obligados a realizar, y atendiendo a los principios de legalidad, definitividad, certeza, objetividad, transparencia, inclusión y armonía política; y en cumplimiento a los lineamientos que el Comité Ejecutivo Nacional expidió el pasado 18 del mes de marzo del año en curso;



- IX. Con lo anterior se busca que el Consejo Político Estatal se encuentre debidamente instalado, en funcionamiento y en condiciones jurídicas, legales y estatutarias para poder actuar toda vez que es el órgano responsable de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los Estatutos y de los reglamentos aplicables;
- X. Ante los casos no previstos considerados en la Base Octava de la convocatoria en comento y tomando en cuenta la determinación de cancelar todo acto público en virtud de encontrarse en un Caso Fortuito, de manera puntual el Comité Directivo Estatal se apega y cumple a cabalidad los lineamientos emitidos por el Comité Ejecutivo Nacional, respecto del hecho de no realizar el acto protocolario estipulado en el artículo 134 de los estatutos y considerado en la Base Sexta de la convocatoria en comento, consistente en la toma de protesta de los militantes que integran el Consejo Político Estatal para el período ordinario 2020-2023, y;

Con base en lo anterior, fundado y motivado; se acuerda lo siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se omite de manera definitiva el acto protocolario de Toma de Protesta de los integrantes del Consejo Político Estatal y, en consecuencia se declara formalmente instalado el Consejo Político Estatal en el Estado de Nuevo Leon e iniciado su período ordinario 2020-2023.

SEGUNDO. El Consejo Político Estatal podrá asumir todas las atribuciones estatutarias y reglamentarias para su debido funcionamiento.

TERCERO. Que el Consejo Político Estatal se acredite ante las instancias correspondientes del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTO. Se instruye a la Comisión Estatal de Procesos Internos expida las constancias correspondientes a cada uno de los integrantes del Consejo Político Estatal para el período ordinario 2020-2023.

QUINTO. Se instruye a la Comisión Estatal de Procesos Internos notifique por los medios idóneos a los dirigentes de los Sectores, de las Organizaciones Nacionales y Adherentes,



NUEVO LEÓN

así como a los titulares de los Organismos Especializados y a los Presidentes de los Comités Municipales el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y publicación en los estrados digitales del Comité Directivo Estatal del Partido www.prinuevoleon.mx asimismo se difundirá por todos los medios electrónicos de que disponga el partido.

SEGUNDO. Se solicita a los Presidentes de los Comités Municipales contribuyan en la difusión de dicho acuerdo para el debido conocimiento de toda la militancia priista.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, a la Comisión Nacional de Procesos Internos y a la Secretaría Técnica del Consejo Político Nacional.

Dado en la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, a los 22 días del mes de marzo de 2020.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

DIP. FED. PEDRO PABLO TREVIÑO VILLARREAL
PRESIDENTE